¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,159 BUENOS AIRES, Martes 14 de Setiembre de 1847

Continuacion—

Los Plenipotenciarios manifestaron no creian necesario un nuevo proyecto; que ellos habian presentado oficialmente el suyo, y el Gobierno por su parte habia hecho lo mismo, habiéndose canjeado respectivamente sus observaciones sobre ambos; que desde entonces, allanado el punto previo, que era la denominacion que debia darse al Exmo. Señor General Oribe, de lo discutido saldria un proyecto de Convencion que seria un término medio entre los dos, y conciliaria dos ideas opuestas; sin embargo que el Ministro de Relaciones Exteriores no creia deber entrar en la discusion del punto que proponian para esto, sin que se le presentase el todo, ellos no tenian dificultad en discutir el asunto en su generalidad, y particularmente sobre cada artículo de la Convencion, pero que seria quedando convenido deber resolverse en la próxima conferencia el punto de la dificultad—

Contestóles el Ministro de Relaciones Exteriores, que sin apartarse de su posicion, y sin entrar á discutir nuevamente, debia manifestarles que sus observaciones eran fundadas en la inteligencia en que estaba, por lo que le habian expresado, de que iban á presentar un proyecto; y que naturalmente, siendo esto asi, podia allí figurar la reserva de los Plenipotenciarios en el modo que gustasen proponerla para que se considerase; pues que no comprendia como pudiera entrarse en discusion, sin tener á la vista un proyecto que sirviese de punto de partida para ella con todos sus artículos relacionados entre sí—

Los Plenipotenciarios expresaron, que efectivamente habian insinuado presentar otro proyecto de Convencion, y que creian haber sido consecuentes, pero que debian hacer presente al Ministro de Relaciones Exteriores, que en diplomacia era peligroso presentasen un tercer proyecto, porque las circunstancias podian darle el carácter de ultimatum, de lo que distaban, por sus deseos de conciliar; que en verdad habian redactado un proyecto, con vista de las observaciones del Gobierno, y, segun su juicio, creian que salvaba toda dificultad; mas que no les era posible entregarlo oficialmente, desde que ya habian presentado otro en tal carácter—

El Ministro de Relaciones Exteriores les repuso no se trataba de la exhibicion oficial de un nuevo proyecto, sino de convenir sobre el punto de que podria partirse para la discusion, y que era bien claro que ni entonces ni en ningun otro caso, podria dàrsele el carácter de ultimatum al que se presentase—

Despues de estas explicaciones entre el Ministro de Relaciones Exteriores y los Plenipotenciarios, expresaron estos no tendrian dificultad en hablar sobre su proyecto de Convencion, y de comunicarlo, sin dejar traza escrita de él, bajo la expresion bien entendida, de que en la próxima conferencia se resolveria el punto de la dificultad propuesta por ellos—

En seguida se leyó el enunciado proyecto, advirtiéndose antes por el Ministro de Relaciones Exteriores, que no seria firmada la Convencion con este Gobierno sino despues que el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, su aliado en la guerra, hubiese prestado su aquiescencia á las proposiciones que los Plenipotenciarios le enviarian, y comunicado á este Gobierno dicho Exmo. Sr. Presidente su conformidad—

En el artículo 9 de dicho proyecto de los Plenipotenciarios, relativo á que se ratificase la Convencion, el Plenipotenciario Argentino debia declarar que siendo necesario que la H. Junta de Representantes aprobase la Convencion, y que este Gobierno la ratificára, dicha aprobacion seria obtenida en el término de tres dias, teniendo entonces lugar el cange de las Convenciones respectivas—Los Plenipotenciarios expresaron que tal artículo lo proponian asi porque este Gobierno hacía notar la necesidad de la intervencion de aquel cuerpo político del Estado, pero no porque creyesen necesaria ni conforme con los usos diplomáticos se ratificase una Convencion que debia ejecutarse instantáneamente, porque tal forma suponia el ajuste de un tratado y no de una Convencion—

Observóles sobre ello el Ministro de Relaciones Exteriores, que aun cuando fuera posible prescindir de los principios y usos internacionales, las dos Convenciones celebradas por este Gobierno, una en 1828 con S. M. el Emperador del Brasil, y la otra con S. M. el Rey de los Franceses en 1840, tenian puntos de inmediata ejecucion, y que sin embargo habian sido ratificadas, sin que esta cláusula hubiese demorado aquella ejecucion, y que no veia razon para que la que llegase á celebrarse en esta ocasion no fuese tambien ratificada, y no se le diese la solemnidad correspondiente—

Expusieron los Plenipotenciarios era esta una dificultad grave, que quizá no podrian salvar, porque no habian venido facultados para firmar un tratado; y creian que sus poderes no los autorizaban para esto; que en su deseo de arribar á un fin, se habian ido bien lejos; que traian instrucciones para celebrar una Convencion de cinco, y se veian obligados á hacer una de tres; que segun aparecía se deseaba no una Convencion, sino un Tratado en forma; que para esto sería preciso que ellos tratasen en nombre de sus Soberanos, lo que no hacian, sino en el de sus Gobiernos, y que la importancia del asunto no era menor porque se estipulase en una Convencion que en un Tratado: que advertian esto al Ministro de Relaciones Exteriores, para que en la primera conferencia se allanase tambien este punto, como previo, porque nada se haría sin esto, desde que ellos no pudiesen traspasar sus poderes, y el Gobierno inculcaba en el ajuste de un Tratado Convencion, y no en el de una Convencion simple, cuyos efectos no diferian de aquel, sino en que uno era ratificado, y el otro no necesitaba serlo—

Discutido este punto convinieron los Plenipotenciarios en pasar al Gobierno una simple copia de los artículos del proyecto que tenian relacion al Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental y del referente á la ratificacion, á fin de resolver ambos puntos en otra conferencia—

Al siguiente dia los Plenipotenciarios enviaron al Ministro de Relaciones Exteriores la copia simple de los artículos del proyecto de convencion referido, la que os adjunta bajo el No. 20, y sus credenciales respectivas números 21 y 22—

El 22 del mismo Junio tuvo lugar otra conferencia—En ella, los Plenipotenciarios preguntaron al Ministro de Relaciones Exteriores, si estaba en aptitud de entrar al exámen de los dos puntos pendientes en la anterior conferencia; y contestándoles este que podía responder sobre cualquiera de los dos puntos que eligiesen, los Plenipotenciarios prefirieron tratar sobre el relativo á la ratificacion—

El Ministro de Relaciones Exteriores les manifestó que el Gobierno Argentino no podia adherir á que la Convencion dejase de ser ratificada, por las razones que habia expuesto en la anterior conferencia, y que reprodujo, agregando que aquella falta podria ademas dar lugar á interpretaciones inhonorantes al Gobierno, y fuertes motivos á otros inconvenientes, que en la opinion podian presentar un punto de vista desfavorable, y de concesiones, que no podia hacer el Gobierno—

Los Plenipotenciarios contestaron que no tenian dificultad en este punto, y que estaban dispuestos, en conformidad á sus credenciales, á celebrar una convencion en nombre de sus Gobiernos, que fuese ratificada, no obstante que, debian repetirlo, esta ratificacion no demorase la ejecucion de lo que se estipulara—

El Ministro de Relaciones Exteriores les expresó que este punto podia quedar asi establecido provisoriamente hasta que diese cuenta al Gobierno para en la próxima conferencia dejarlo definitivamente arreglado—Asi fué admitido—

Pasóse en seguida al segundo punto, relativo á la denominacion y títulos correspondientes al Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, y el Ministro de Relaciones Exteriores expuso que el Gobierno Argentino no podia dejar de reconocer en el Brigadier D. Manuel Oribe el carácter de Exmo. Sr. Presidente legal de aquella República; mas que, considerando la posicion de los Plenipotenciarios á este respecto, podria acordarse un artículo que fijase la de los tres Gobiernos respectivamente—Los Plenipotenciarios, adhiriendo, pidieron al Ministro de Relaciones Exteriores una redaccion sobre este punto; y les presentó el proyecto adjunto núm. 23—

Los Plenipotenciarios, despues de instruirse de este proyecto, y poner algunas objeciones á su redaccion, dijeron no podian contestar instantáneamente sobre su admision ó no; pero que aceptaban la idea; que solamente hallaban por el momento la dificultad, de que declarando en dicho artículo el Gobierno Argentino que S. E. el General Oribe era el único Presidente legal de la República Oriental, y estando estipulado en las basas presentadas por el Agente confidencial Caballero Hood, que una nueva eleccion tendria lugar en el Estado Oriental, era preciso evitar que si el Exmo. Sr. General Oribe no era el Presidente electo, el Gobierno Argentino no aceptase el resultado y quisiese sostener que aquel era aun el Presidente legal, mucho mas no habiendo por su parte una estipulacion á este respecto, y cuando en el arreglo que ellos celebrasen con el Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe, debia este declarar que estaria por el resultado de dicha eleccion—

El Ministro de Relaciones Exteriores repuso á los Plenipotenciarios, que en el artículo que les habia presentado se reconocia por el Gobierno Argentino la legalidad del Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe; y que si este se conformaba en someterse á una nueva eleccion, y de ella resultaba electa otra persona, el Gobierno Argentino oficialmente habia declarado sus principios de no intervenir en los asuntos domésticos del Estado Oriental—

Los Plenipotenciarios propusieron se hiciese una declaracion á este respecto en el mismo artículo, en que las tres partes contratantes se obligasen á reconocer como Presidente al que resultase electo como tal, si la eleccion se verificaba—

El Ministro de Relaciones Exteriores manifestó á los Plenipotenciarios, que esto era un caso que no existe estipulado en las basas del Caballero Hood, sobre el que, bien claro era no podia contestarles sin previas instrucciones de su Gobierno; que si le presentaban redactada dicha declaracion, en la próxima conferencia, respondería sobre ella—Contestaron se la enviarian—

Despues de discutidos los puntos anteriores en la forma expuesta, se continuó la discusion de los artículos—Y habiéndose dado principio por el preámbulo, fué aceptado el propuesto por este Gobierno, en el proyecto adjunto á la nota de 13 de Junio último Nos. 17 y 18—

En seguida se discutió el artículo primero—Los Plenipotenciarios propusieron la adopcion del últimamente presentado por ellos en los apuntes que enviaron al Ministro de Relaciones Exteriores despues de la última conferencia, y que son los del No. 20—

El Ministro de Relaciones Exteriores les hizo presente que el Gobierno no podia adoptarlo, porque no salvaba en su redaccion los inconvenientes que había presentado en su nota de 13 de Junio último; que aceptando aquel proyecto de artículo habria abandonado á su aliado, y no presentaría el hecho claro de que la firma de la Convencion que se celebrase con este Gobierno, habia tenido lugar despues de haberse arreglado ellos con el Exmo. Señor Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, comunicado este al Gobierno Argentino dicho arreglo, y su conformidad sobre los puntos que le conciernen en el acuerdo interino de los Plenipotenciarios con este Gobierno, como debia ser; y ademas, porque la suspension de hostilidades aparecería verificada por la mediacion de los Plenipotenciarios, lo que introducia en el negocio una nueva calidad, inadmisible, cual era reconocer en las mismas partes interesadas y beligerantes capacidad para ser mediadoras, que esto en ningun sentido podía aceptarlo el Gobierno Argentino, y que fuera de toda duda no lo aceptaría tampoco el Exmo. Señor Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe—

El Ministro de Relacionas Exteriores explanó en seguida todo lo mas prominente de la nota del Gobierno de 13 de Junio último en sosten de su proyecto de Convencion, que todo lo salvaba, no inferia injuria à ninguno de los contratantes, y lo dejaba respecto de su aliado el Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, en una posicion honorable, y como correspondia á sus solemnes compromisos—

Los Plenipotenciarios expusieron, que ellos no insistian en que la palabra "mediacion" figurase en el artículo: que habian creido consultar las vistas del Gobierno en esa redaccion, y hacer constar que el Gobierno no habia firmado su Convencion, sino despues de acordado todo entre ellos y el Exmo. Señor General D. Manuel Oribe, lo que, á juicio de los Plenipotenciarios, conciliaba todo: que esto era mas claro desde que en el artículo 4.° que ellos habian propuesto, el retiro de las tropas Argentinas no tenia lugar sino despues de haber el Gobierno Argentino consultado con su aliado, y puéstose con el mismo en completo acuerdo, con lo que creian expresar todo lo que el Gobierno queria á este respecto—Que sin embargo tratarían mas esto, y lo arreglarían en alguna nueva redaccion—

Despues de varios artículos que los Plenipotenciarios redactaron, y que no fueron admitidos, se fijaron en el número 24, que propusieron al Ministro de Relaciones Esteriores—Este, sin aceptarlo, les contestó daría cuenta al Gobierno, y les manifestaría el juicio que formase de dicho artículo—

Los Plenipotenciarios expresaron creían que el enunciado artículo salvaba toda duda, porque el Gobierno adhería á la cesacion de las hostilidades, despues de celebrada con el Exmo Sr. General Oribe, y al retiro de las tropas Argentinas despues de haber consultado á su aliado, como lo proponian en su artículo 4.°; que no podian en modo alguno aceptar el artículo 3.° del proyecto de este Gobierno, porque tenia una referencia evidente á la persona de un tercero, que haría inútil toda estipulacion; y que por otra parte, como esta sería firmada despues de haberse ellos concertado con el Exmo. Sr. General Oribe, si tal convenio con este no tenia lugar, nada valia lo estipulado con el Gobierno Argentino, y si lo tenia, los inconvenientes presentados por este Gobierno sobre él, respecto á su alianza, y la antelacion de su firma, quedaban asi bien salvados, pues que esta aparecia otorgada despues de un arreglo con el Exmo. Sr. General Oribe—

El Ministro de Relaciones Exteriores repitió nuevamente á los Plenipotenciarios las vistas de este Gobierno y su posicion—La reconocieron; pero expresando que salvarla era el trabajo que con mas empeño habian tomado; porque repetian, no querian forzar á este Gobierno á que olvidase sus deberes de aliado, que solo querian no ser ellos envueltos en una política que no estaban en el caso de aprobar ni reprobar; que á su juicio toda la dificultad se salvaba si este Gobierno se dirigiese al Exmo. Sr. General Oribe, y con él se ponia de acuerdo, publicando en seguida toda su correspondencia sobre este punto, á la cabeza de la Convencion que con ellos se celebrase; que entonces se juzgaría bien que este Gobierno no habia abandonado á su aliado—

El Ministro de Relaciones Exteriores contestó á los Plenipotenciarios que este paso ofrecia inconvenientes, siendo uno de ellos que no debia esperarse que á él prestase su aquiescencia el Exmo. Sr. Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe, sin saber lo que podian exigirle los Plenipotenciarios, y sobre todo porque no era dudosa la complicacion que resultaría á este Gobierno, y al mismo Exmo. Sr. Presidente legal, si se diese dicho paso de la manera propuesta, sin presentarle una basa en que poder fundar su adhesion ó su repulsa en el punto en cuestion—

Terminada esta conferencia, los Plenipotenciarios, en el mismo dia, enviaron al Ministro de Relaciones Exteriores la redaccion de los artículos de que habian tratado para que fuesen examinados por el Gobierno—Son los señalados con los números 25 y 24—

El 23 el Plenipotenciario de S. M. B. dirigió al Gobierno la nota número 26, en que, con motivo de creerse circulaba una idea errónea relativamente á las banderas y cañones á que se refería el artículo del proyecto de Convencion que habia presentado con el Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, explicaba las banderas y cañones á que aludía—El Gobierno complacido contestó con la No. 27—

El 25 tuvo lugar otra conferencia—El primer punto que se discutió fué el artículo sobre los títulos, y denominacion del Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—Los Plenipotenciarios pidieron al Ministro de Relaciones Exteriores les explicase el juicio del Gobierno sobre el artículo que habian propuesto, y la declaracion contenida en él—

El Ministro de Relaciones Exteriores les expuso, que el Gobierno no podia aceptar el referido artículo, ni asentir á la declaracion solicitada, de pasar por la eleccion de Presidente que tuviese lugar en el Estado Oriental; que si se expresase en el artículo que los Gobiernos de Francia é Ynglaterra no habian reconocido como Presidente al Exmo. Sr. Presidente legal de aquella República, desde su abdicacion, preciso sería entrar en una cuestion desagradable, porque habria que remontarse á examinar las causas impulsivas de aquella renuncia, y tal examen sería inconveniente, á la vez que si este Gobierno admitiese dicho aserto, se apartaría de los principios que sostiene; pero que en sus deseos conciliativos, mucho hacia en acordar se fijase la posicion respectiva de los Gobiernos contratantes en cuanto á los títulos del Exmo. Señor Presidente legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe; que esto lo salvaba bien el proyecto del Gobierno; y que sentía decir que en el propuesto por los Plenipotenciarios, ni aun reconocían al Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, en el carácter de General en Gefe del Ejército de su mando de la República Oriental, de que no podia ser despojado, ni le han desconocido los Gobiernos de Ynglaterra y Francia—

Agrególes el Ministro de Relaciones Exteriores, que en cuanto á la declaracion que el artículo contenía, el Gobierno Argentino en modo alguno asentía á ella, porque, por una parte, era fuera de las basas presentadas por el Agente confidencial Caballero Hood, en las que tal solicitud no se habia promovido por los Gobiernos de Francia é Ynglaterra haciéndole la justicia y el honor debido á su lealtad; y por otra, esa obligacion podian solamente estipularla los Plenipotenciarios con el Exmo. Señor Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe, segun lo acordado con él en aquellas basas sobre este punto; que hacer dicha declaracion este Gobierno importaría ademas intervenir en los negocios interiores de aquel Estado, lo que no queria hacer en modo alguno, y que esto ya lo tenía repetidas veces declarado oficialmente; que el Gobierno Argentino con esa declaracion se hallaría con su honor comprometido, desde que la admitiese, porque aparecería como una concesion hecha al poder de la Francia y de la Ynglaterra, y nó como la expresion constante y voluntaria del Gobierno, con arreglo á sus principios invariables de política con aquel Estado; y que en el deber en que está de no separarse de las basas presentadas por el Agente confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood, con las modificaciones con que las aceptó este Gobierno, desde que en ellas nada estaba estipulado á este respecto, el Gobierno era inamovible en su posicion—

Los Plenipotenciarios contestaron, que la frase que contenia "la abdicacion" del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, en el proyecto que habian presentado, no habia sido puesta con el objeto de justificar la intervencion, sino solo con el de fijar la época desde cuando los Gobiernos interventores habian dejado de reconocerlo como Presidente legal; que tal frase, no comprendian como pudiese traer un alejamiento del fin propuesto, pues que nada habia en ella que se refiriese á la intervencion; que no tenian inconveniente en quitarla, con tal que quedase declarado lo propuesto, necesario para alejar en la ulterioridad motivos de disgusto, y hacer inútil el trabajo arreglado, si no saliendo electo Presidente el Exmo. Sr. General Oribe, el Gobierno Argentino no quisiese reconocer como tal al que la eleccion prefijase; que no negaban que este Gobierno tenia por basa de su política la no intervencion en los negocios Orientales; pero que era evidente, que la promesa de estar por la eleccion que se hiciese legalmente en aquel Estado, no existia en parte alguna, siendo ademas indudable que la presencia de un ejército de diez mil hombres Argentinos en aquel Estado, no era una prueba concluyente de la verdad del principio que siempre les oponia el Gobierno á sus consideraciones sobre la necesidad de la declaracion; que no querian tampoco dejar envuelto en la duda, que los Gobiernos interventores no reconocian como Presidente al Exmo. Sr. General Oribe, y menos verse en el caso de que despues de haber aceptado la declaracion de este Gobierno, de que lo reconoce por Presidente legal, se les dijese ulteriormente, que no habiendo sido convocados por este los colegios electorales, ni las Cámaras, debiendo hacerlo como única autoridad competente, el resultado de esa eleccion era nulo é ilegal; y se volviese á empezar un asunto que debia quedar terminado de un modo definitivo y permanente—Que, por otra parte, la declaracion era una consecuencia natural del estado de las cosas, y en manera alguna podia afectar el honor y dignidad del Gobierno Argentino—

Contestóles el Ministro de Relaciones Exteriores, que no promovería una discusion sobre este punto, aunque estaba pronto á aceptarla si los Plenipotenciarios gustaban; que negaba absolutamente el hecho, pero que era preciso reparar que el exámen de las causas que habian llevado al Estado Oriental las Divisiones auxiliares Argentinas á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, podia conducirlos demasiado lejos, y hacer, tal vez, ineficaces los objetos de aquella conferencia—

Los Plenipotenciarios no insistieron en entrar en tal discusion—Y el Ministro de Relaciones Exteriores continuó reusando admitir la declaracion propuesta por aquellos, presentándoles las oficiales de este Gobierno, desde las primeras notas cangeadas con el Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo G. Ouseley, relativamente á la independencia perfecta y absoluta, que no habia cesado de reconocer y sostener á la República Oriental, observándoles la lealtad de este Gobierno en sus estipulaciones en todos los casos, haciéndoles mencion de la confianza misma que los Gobiernos de Ynglaterra y Francia habian puesto en las declaraciones hechas á ese respecto por el de la Confederacion; y les reprodujo todas las razones que surgian de los mismos acontecimientos, y de la historia de la intervencion desde su orígen, agregándoles que cuando antes nada se habia pedido á este Gobierno á tal respecto se le exigia ahora consignar un hecho que rebajaba sus actos, y contradecia sus principios—

Los Plenipotenciarios observaron al Ministro de Relaciones Exteriores

no se podia reposar en las seguridades personales de los que mandaban, porque los Gobiernos cambian, con ellos su política externa, y que entre las naciones solo eran suficientes garantias los actos escritos—

Contestóles el Ministro de Relaciones Exteriores, que esos actos escritos el Gobierno Argentino los tenia muy reiterados en su correspondencia aprobada por la Honorable Junta de Representantes, que no eran de naturaleza de ser cambiados, ó no cumplidos por un nuevo Gobierno, porque la Nacion estaba obligada á su observancia—

Los Plenipotenciarios contestaron que el no haber asentido el Gobierno Argentino á los términos que ellos habian propuesto para salvar esta dificultad, y el no haber querido adoptar un artículo que expresase la posicion respectiva de los Gobiernos en sus principios políticos relativamente al Estado Oriental, traía la necesidad de tal declaracion; que se adoptase un artículo de ese género, y aquella desaparecería—

Les contestó el Ministro de Relaciones Exteriores, que todas las redacciones presentadas hasta entonces no habian sido admitidas, porque tendian á justificar la intervencion, y presentaban ademas los inconvenientes de ser equívocos sus términos y sujetas á interpretaciones—

Los Plenipotenciarios se ocuparon en redactar un nuevo artículo que contuviese la declaracion de un modo mas análogo á las observaciones del Ministro de Relaciones Exteriores—Y despues de haber redactado varios que no salvaban aquellos inconvenientes, acordaron presentarle el adjunto No. 28—El Ministro de Relaciones Exteriores, sin aceptarlo, les contestó lo pondría en conocimiento del Gobierno para su resolucion—

Conformes con esto los Plenipotenciarios, preguntaron al Ministro de Relaciones Exteriores, si el Gobierno aceptaba los demas artículos del proyecto de Convencion—

El Ministro de Relaciones Exteriores presentó á los Plenipotenciarios los adjuntos con los números 29, 30 y 31—Nada observaron sobre estos—Y al darles copia de los mismos artículos para que se impusiesen de ellos les reiteró que estaban redactados bajo la basa que ellos habian adoptado, de que la Convencion que se celebrase con este Gobierno, sería firmada despues de haber ellos arreglado lo concerniente con el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier, D. Manuel Oribe, y despues que este hubiese comunicado oficialmente al Gobierno Argentino su conformidad, en la parte que le corresponde, á lo acordado interinamente por este Gobierno con los Plenipotenciarios—Ninguna objecion hicieron estos á ese respecto—

Los Plenipotenciarios hicieron presente al Ministro de Relaciones Exteriores, deseaban oir su opinion sobre el artículo que trataba de la navegacion de los rios—

Contestóles que el Gobierno Argentino no saldria de la redaccion que habia propuesto en su proyecto adjunto á la nota de 28 de Mayo, ó de la basa relativa al mismo punto de las presentadas por el Agente confidencial, Caballero Hood, con las modificaciones con que la aceptó el Gobierno; que eligieran de estas dos la que los Plenipotenciarios gustasen—

Contestaron no podian admitir esto; que solo se hallaban autorizados para aceptar, ó la redaccion de su primer proyecto, ó la basa Hood, tal como la habían propuesto los Gobiernos de Francia é Ynglaterra, sin explicacion alguna; que tanto menos podian hacerlo, cuanto que esos artículos habian sido redactados por los Gobiernos interventores con el ánimo de hacer plena justicia al Argentino, y refundir en pocas líneas la proposicion Hood, y las observaciones de este Gobierno; que este artículo no solo habia sido objeto de larga correspondencia entre los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, sino que sus Ministros habian consultado á varios jurisconsultos, y de acuerdo con sus opiniones se habian resuelto á formular el artículo como estaba; que ellos [los Plenipotenciarios] no podian alterar una resolucion tomada con el mejor intento de acordar todo su derecho al Gobierno Argentino—

Contestóles el Ministro de Relaciones Exteriores ser este un punto en que era imposible tomar otro rumbo; que volvería á someterlo al acuerdo del Gobierno, pero que no dudaba que en él sería tan inamovible como lo era el Ministro de Relaciones Exteriores—

Le preguntaron si era esto de tal importancia, que por no acordarse se rompiese la negociacion, ó si no podria estipularse, como ellos lo proponian, reservándose el Gobierno discutir el artículo por las vias diplomáticas—

El Ministro de Relaciones Exteriores les contestó que, en su juicio, este era un punto gravísimo, en que no se podia andar con reservas, tanto menos, cuanto que el Gobierno nada mas pedia que lo que no podía ni negársele, ni cuestionarse, sin poner en duda los derechos de la soberanía de la República Argentina: que ello era la realizacion de lo anteriormente estipulado con el Agente confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood; que no veía en el artículo sino una positiva denegacion al Gobierno Argentino del derecho perfecto que tiene sobre sus rios interiores—

Los Plenipotenciarios manifestaron al Ministro de Relaciones Exteriores, que si tan en oposicion estaban, era probable que este punto hiciese romper la negociacion; y que seria inútil pasar á otro antes de ver lo que se adelantaba en él; que quizá fuera oportuno de parte de ellos, pasar una nota á este respecto, para obtener del Gobierno una contestacion categórica sobre su modo de ver, y razones porque no admitia el artículo, para dar con ella cuenta á sus Gobiernos, porque ellos no tenian conocimientos suficientes en este punto, para tomar sobre sí el exámen de una cuestion tratada antes por jurisconsultos que la habian estudiado, ni menos tenian á la mano obras que consultar sobre esto—

El Ministro de Relaciones Exteriores les contestó podian expedirse como gustasen, y pasar ó no la nota sobre el particular—

Los Plenipotenciarios dieron fin á esta conferencia pidiendo al Ministro de Relaciones Exteriores llamase la mas seria y eficaz atencion del Gobierno á este punto, y les diese una respuesta categórica, sobre si cambiaria de posicion; á lo que el Ministro de Relaciones Exteriores les expresó asi lo haria transmitiéndolo al conocimiento del Gobierno, despues de lo que les participaria lo que debian esperar en el particular, aunque les agregó no debian formar esperanzas de un cambio—

El 29 del mismo Junio, tuvo lugar la última conferencia con los Plenipotenciarios—Preguntando estos al Ministro de Relaciones Exteriores, si tenia algo que transmitirles con relacion al punto de los rios, les contestó que en la anterior conferencia habian quedado pendientes los artículos 1.°, 2.° y 3.° del proyecto de Convencion, y el relativo á los títulos del Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe; que en la discusion de dichos artículos los Plenipotenciarios habian creido conveniente tocar el 5.° sobre la navegacion de los rios interiores, y deseado oir privadamente su opinion; que entonces les habia manifestado su firme juicio de que el Gobierno era inamovible en esta punto, y que, ó se le concedia la redaccion propuesta en su proyecto, ó se adoptaba la alternativa contenida en la nota de 13 de Junio; que esta opinion, sin embargo, habia sido puramente suya, y confidencial; que habiendo ya recibido órdenes del Gobierno debia asegurarles, como lo hacia, que este no variaba en manera alguna de dicha proposicion; y que no pasaria á discutir otro punto, sin que este, previamente, quedase admitido—

Los Plenipotenciarios contestaron no podian tomar sobre sí variar un artículo propuesto por sus Gobiernos, con el único fin de hacer justicia al Argentino; que ya habian expresado cual era su posicion á tal respecto, y la imposibilidad que tenian de entrar al acuerdo de un punto que tanto habian meditado aquellos; que para satisfacer al Gobierno sobre esta posicion, comunicaban al Ministro de Relaciones Exteriores un despacho que habia proporcionado al Plenipotenciario de S. M. B. el Lord Normanby en Paris, dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B., en que, refiriéndose al artículo 5.°, lo decia, que esa redaccion habia sido puesta para hacer justicia á las observaciones de este Gobierno, en las basas presentadas por el Agente confidencial, Caballero Hood; y que ellos no podian oponer su falta de conocimientos al exámen detenido que sus Gobiernos habian hecho de esta cuestion—

Contestóles el Ministro de Relaciones Exteriores, que apreciaba su franqueza al comunicarle aquel despacho; pero que debia apelar á su ilustrado juicio y llamar su atencion sobre la notable diferencia que habia entre un artículo y otro; que bien debian advertir, que si tal era la intencion de los Gobiernos de S. M. el Rey de los Franceses, y de S. M. B. al redactar el artículo, ciertamente no hacian justicia á los derechos de la Confederacion; que no decia esto para que le contestasen, pues bien sabía cual era su deber oficial; pero que por esto mismo debian apreciar la posicion del Ministro de Relaciones Exteriores, y advertir que al sostener los derechos de su Gobierno en un punto tan claro, no debía dejar se abrigase la menor duda de la justa repulsa que presentaba la adopcion de un artículo en que no se reconocía su derecho perfecto indisputable—

Despues de esta declaracion los Plenipotenciarios expresaron, que no pudiendo arribar en este punto á arreglo ninguno, porque estaban muy distantes, desde que el Gobierno no se apartaba de su proyecto, y ellos no podían salir del suyo, sería mejor no pasar adelante, y dar por terminada la conferencia oficial sobre el arreglo de la Convencion—

Contestóles el Ministro de Relaciones Exteriores, que ciertamente era inútil tratar sobre este punto, si no habia términos de acordarlo; que desde un principio habia declarado, que ni el Gobierno pedía mas, ni daría menos, que lo convenido en las basas presentadas por el Caballero D. Tomas Samuel Hood, y modificaciones con que las admitió este Gobierno, que ellos reconocían aceptadas por todas las partes; que allí estaba estipulado el artículo en la forma presentada, y era inconcebible que hubiese dificultad en admitirlo—

La conferencia oficial se declaró aqui terminada, y concluido el asunto del arreglo, dando por rota la negociacion—

El Ministro de Relaciones Exteriores hizo presente á los Plenipotenciarios, que en la anterior conferencia le habían anunciado le pasarían una nota sobre este punto, que aceptaba tal proposicion, pudiendo ellos detallar en ella las razones por que no asentían al artículo del Gobierno, y que este les contestaría—

Los Plenipotenciarios manifestaron no podian entrar á discutir principios á este respecto, y sobre el hecho de su posicion en el asunto; que verian si convendria pasarla, ó no, acordando entre sí lo que debiera hacerse—

Terminada asi la conferencia oficial, los Plenipotenciarios expusieron confidencialmente al Ministro de Relaciones Exteriores era sensible que por la desinteligencia de la redaccion de un artículo se malograse un arreglo que habian tenido toda esperanza de efectuar; pero que en tal caso deseaban emplear todos los medios para ejecutar lo que fuese posible de las basas presentadas por el Agente confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood, y no dejar las cosas en el estado en que estaban; que no habiendo podido acordarse la Convencion, sobre las basas Hood, aceptadas por todos, habian pensado podria redactarse un protocolo en que el Gobierno Argentino y ellos se obligasen á practicar de las basas Hood lo que fuese ejecutable, sin perjuicio de tratar despues los puntos que quedasen sin arreglar, á cuyo propósito presentaron al Ministro de Relaciones Exteriores un proyecto de nota que pasarian, si este Gobierno aceptaba la idea, y que les seria contestada—

El Ministro de Relaciones Exteriores les respondió que la idea que le proponian era nueva para él; que no podia darles opinion, pero que á la primera lectura del proyecto de nota que le presentaban, el espíritu en ella contenido le hacia notar graves inconvenientes, que meditados serian mas graves aun; que creia no podia aceptarse un medio que dejaba subsistentes todas las dificultades, y envolvia las mismas pretensiones que se habian tenido al discutirse otros puntos de la Convencion—Que el Gobierno no podria aceptarlo; y que al transmitírselo no le ocultaria su decidida disconformidad—Que con franqueza se los anunciaba, no obstante que su juicio personal no podia formar una resolucion del Gobierno—

Los Plenipotenciarios expresaron que no presentaban este paso, sino como el único medio á su juicio de salir de la dificultad, ya que no se podia arreglar una Convencion, y no dejar las cosas en el *statu quo*, cuando podia ejecutarse algo de las basas presentadas por el Agente confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood: que por esto el Gobierno no perdía sus derechos, establecidos en aquellas basas, tanto sobre los rios, como sobre otros puntos, los que podian arreglarse despues—

El Ministro de Relaciones Exteriores contestó á los Plenipotenciarios era inútil se hablase de derechos, cuando los mas claros, los mas importantes del Gobierno Argentino, se desconocían; que esos mismos derechos que hoy se trepidaba declarar de un modo inequívoco, los tenia consignados el Gobierno en el tratado con S. M. B. de 1825—

Los Plenipotenciarios expresaron que si el paso que daban, era tomado en un sentido ofensivo al Gobierno, no pensaban dirigirle la nota, ni tratar sobre la redaccion del protocolo: que se reservaban meditar esto, pero que era probable desistiesen de tal idea—

Volvió el Ministro de Relaciones Exteriores á manifestarles que su opinion no era la del Gobierno; que si gustaban presentaria á este el proyecto, para que resolviese en su vista, no obstante su inconveniencia—

Los Plenipotenciarios no creyeron oportuno dejar el proyecto; y asi lo expresaron al Ministro de Relaciones Exteriores—

Al siguiente dia 30, dirigieron al Gobierno las notas colectivas señaladas con los números 32 y 33, á que contestó con las números 34 y 35—

El 3 del corriente los Plenipotenciarios se dispidieron del Gobernador de la Provincia—El mismo dia tuvo lugar el embarque y partida de esta ciudad del Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Lord Howden—Y al siguiente dia 4 el del Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Conde Colonna Walewski—

Posteriormente este Gobierno recibió del Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, la nota núm. 36 con sus adjuntas del uno al siete y señaladas con los números 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43—Ellas contienen los pasos de los Plenipotenciarios de Ynglaterra y Francia, para establecer un armisticio con dicho Presidente; el asentimiento de este; la repulsa que el titulado Gobierno en Montevideo hizo; y la resolucion que el Plenipotenciario de S. M. B. tomó en consecuencia, ordenando el levantamiento del bloqueo de estos puertos y de los de la República Oriental por las fuerzas navales de Ynglaterra, y declarando terminada toda ulterior intervencion por el Gobierno de S. M. B—

Por lo expuesto os instruireis que solamente se arregló el preámbulo de la Convencion, quedando sin acordarse en el todo, los artículos primero, segundo y tercero, discutidos; sin ser considerados el cuarto, sexto y séptimo, todos ellos los de las basas presentadas por el Agente confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood; y sin arreglarse definitivamente, aunque tambien discutidos, los que se introdujeron sobre la ratificacion, y respecto de los títulos del Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe; habiéndose roto la negociacion al considerarse el artículo quinto—

El Gobierno os ha dado cuenta de lo ocurrido en la negociacion que tuvo lugar con los Ministros Plenipotenciarios de S. M. el Rey de los Franceses y de S. M. B. con el fin de arribar á un arreglo sobre los asuntos de las Repúblicas del Plata—Animado como lo ha estado siempre del mas vehemente anhelo por la paz, en todo el curso de ella no ha cesado de acreditar á los Plenipotenciarios su espíritu conciliante, y sinceros deseos de aproximar el término honorable de tan importante asunto—

Ciñéndose á la aceptacion que hizo de las basas presentadas por el Agente confidencial, Caballero D. Tomas S. Hood; y á los altos deberes que le impusisteis al aprobar, con fecha 13 de Octubre de 1846, la conducta que observó el Gobierno en aquella negociacion, ha hecho diligentes esfuerzos para colmar vuestros ardientes justos votos por una paz recíprocamente honrosa—

Vuestra acreditada sabiduría valorará la justicia con que el Gobierno, al no separarse de la aceptacion que hizo de las basas presentadas por el Caballero Hood, y términos en que las admitió, ha sostenido con la lealtad que corresponde, la perfecta soberanía de la Confederacion, sus derechos incuestionables, y su honor—

No son ya equívocas las verdaderas vistas que presenta este delicado asunto contra la completa independencia de estos paises y de los demas Estados Americanos—El positivo carácter de la intervencion Anglo-Francesa, no es el que se anunció dárselo al establecerla, porque ni la conservacion de la independencia de la República Oriental del Uruguay, ni el clamor de la humanidad, ni las conveniencias de los intereses de todas las naciones, pueden ya invocarse como títulos para apoyarla—

Pero el Gobierno mantiene la grata esperanza de que la elevada rectitud de los de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, reconsiderando este asunto, harán las modificaciones á que no pueden negarse, sin contrariar los principios inmutables de la justicia, el solemne reconocimiento que han prestado de la perfecta soberanía é independencia de la Confederacion, y los Tratados que tienen con ella—

La gravedad é importancia del presente asunto, los deberes en que está el Gobierno para con Vuestra Honorabilidad, el crédito exterior é interior de la Confederacion, y el respeto en que se reconoce hácia todas las Naciones, lo han inducido, al cumplir con el deber de daros cuenta, á hacerlo de una manera detallada—Con la sabiduría que siempre ha caracterizado vuestros actos, pronunciaos, Honorables Representantes, sobre la conducta que ha observado el Gobierno, y ordenadle la marcha que deba seguir en la ulterioridad—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

Concluida la lectura de esta nota el Sr. Presidente propuso á los Señores Representantes pasar á un cuarto intermedio, lo que obtuvo la aprobacion de los Señores Diputados—

Despues de este volvieron los Señores Representantes á ocupar sus asientos, y continuó la lectura—*Continuará*—

EL EDITOR.

—

Nos es satisfactorio publicar á continuacion el importante Mensage del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, Brigadier D. Manuel Lopez, á la Honorable Junta de Representantes de aquella Provincia, en su décima-tercia Legislatura—Es un documento honorífico que no puede leerse sin vivo interés—Patriótico, federal Americano, el Mensage del Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba, General D. Manuel Lopez, es digno de sus antecedentes gloriosos, y de la benemérita Provincia que dignamente preside—En toda la Confederacion excitará fraternal simpatía, coincidiendo con los firmes principios y ardientes sentimientos de los Gobiernos y Pueblos Confederados en sosten del pacto federal, honor é independencia de la República, contra la inícua é inhumana intervencion Europea, y contra los traidores salvages unitarios que degradadamente la sirven—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

MENSAGE DEL GOBIERNO DE CORDOBA A LA DECIMA TERCIA LEGISLATURA.

El Poder Ejecutivo

Córdoba, 18 del mes de América de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Representacion de la Provincia.

HONORABLES REPRESENTANTES:

Con indecible satisfaccion saludo el dia feliz en que colocado en medio de los escojidos del pueblo, de sus dignos RR., alivio el inmenso peso de mi responsabilidad, dandoos cuenta fiel y puntual de todos los actos de mi administracion, durante este último periodo de tres años, por el cual sancionasteis mi continuacion en el mando gubernativo de la Provincia: el Ser Supremo, origen de todo bien y de la prosperidad de las naciones, ha tenido la dignacion de sostener mis débiles fuerzas, para que correspondiendo dignamente al sagrado depósito que confiasteis en mí, os la presentára con toda la calma y tranquilidad de que tan felizmente disfruta. Lleno de júbilo por tan señalado favor tributo sumiso al Omnipotente mi religioso agradecimiento.

Entretanto, bajo los auspicios de la paz interior y en los dias serenos con que se vive en Córdoba desde la estirpacion del protervo salvage bando unitario, teneis la facultad de estender las hermosas simientes de la prosperidad pública, á cuyo desarrollo se presta la provincia en todos sus ramos, en el pleno goze de la seguridad y confianza con que, en sus personas y bienes, son garantidos todos sus habitantes. El Gobierno no puede menos, dignos miembros del Cuerpo Legislativo, que dirigiros las mas expresivas y sinceras felicitaciones por el sosiego y el órden legal que disfruta la provincia: el cual, siendo por su naturaleza la primera de sus necesidades, es tambien el apoyo mas firme de las esperanzas que debe fundar en vuestra sabiduría y patriotismo. El descanso de las armas, el silencio de las pasiones y la recíproca concordia entre los ciudadanos, ofrecen al Legislador la mas feliz ocasion de realizar sus meditaciones sublimes en bien público, y de guiar los pasos infantiles de la provincia que por los beneficios que ha recibido de la Divina Providencia, y por la moderacion de su carácter se presenta con justos títulos á prosperar largos años bajo la fecunda influencia de la libertad y del santo Sistema Federal.

Si es sagrado el deber que os incumbe en vuestro augusto ministerio: si de su fiel cumplimiento la Patria debe esperar toda su ventura, el Gobierno conociendo la extension de los suyos, tiene la alta satisfaccion de someter á vuestro ilustrado exámen todos los ramos de su administracion, esperando resignado vuestro soberano fallo.

En continuacion de mi mensage anterior de 18 del mes de América del año 44, me cabe el dulce placer de anunciaros, que el pueblo y el Gobierno siguen cumpliendo cada uno por su parte los pactos de asociacion. Los magistrados y tribunales de justicia, segundan sus esfuerzos en vigilar constantemente sobre la fiel observancia de las leyes, y este es un otro motivo de congratulacion para el Gobierno.

RELACIONES EXTERIORES.

Estas están conferidas por la ley de 20 de Agosto del año de 1831, á la direccion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General y en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, D. Juan Manuel de Rosas. Desde entonces la República marcha con paso firme é inalterable hácia su prosperidad y engrandecimiento. Los Mensages que ha pasado á la H. Legislatura de aquella Provincia correspondientes á los años 44, 45 y 46, que el Gobierno ha elevado á vuestro conocimiento, os habrán puesto al cabo del estado de los negocios generales de la nacion. Nada me queda que agregar al cuadro exacto y luminoso que en ellos se ha trazado. A vuestros elevados consejos toca valorar la constancia, dignidad y heroismo con que este ilustre argentino conduce hasta hoy los delicados é importantísimos negocios que la nacion le ha encomendado. Ella se felicita de ver correspondida en toda su extension tan alta confianza; y el Gobierno se congratula con sincera cordialidad, pasando á ocuparse de las relaciones con las Provincias Confederadas.

RELACIONES CON LAS PROVINCIAS CONFEDERADAS.

Las relaciones de buena inteligencia y amistad que cultiva el Gobierno con sostenida y equilibrada política con todas las Provincias de la Confederacion Argentina, no le dejan nada que desear.

Las poderosas simpatías que produce la identidad de principios políticos, la comunidad de intereses recíprocos é imprescriptibles y la gloria del honor de la República, son lazos indestructibles que las unen de un modo el mas sólido y conspicuo para eterno baldon y oprobio de los envilecidos salvages unitarios y de los corifeos de su desastrosa mision, los ingratos extrangeros.

La de Córdoba marchando sobre esta senda que le demarca su posicion social bajo el santo Sistema Federal, siente la mas dulce complacencia al verse correspondida por las demas con igual benevolencia y confraternidad. El Gobierno no se dispensa medio alguno conducente á este óptimo fin en cuya asecucion está fundada su gloria y ambicion.

Un acto de estricta justicia le impone al Gobierno el grato deber de informaros que bajo los auspicios de la sabia, eminente direccion del Exmo. Encargado de las relaciones exteriores y de los negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina, continúa participando la provincia del inapreciable bien de la paz pública y tranquilidad perfecta en que reposan las demas de la Republica. Compurgado el suelo Argentino de sus encarnizados enemigos los salvages unitarios, aunque en medio de la desolacion general que causaron estos, y de que hasta hoy se resiente, bendice el nombre del ínclito Gefe, escudo y salvaguardia de sus libertades. Admiradora del infatigable desvelo y constancia con que ha superado dificultades azarozas de grande magnitud, que la ciega avaricia y envejecida ambicion de los piratas extrangeros encerrados bajo los muros de Montevideo, le han opuesto con la mas desleal é irritante perfidia, consagra sus votos al Omnipotente por la conservacion de los preciosos dias de este ilustre Magistrado.

Conspicuos é indudables son los hechos que ilustran su gloriosa carrera. De ellos así como de todo lo acaecido en este largo periodo, os habreis instruido detenidamente, por las colecciones de impresos que el Gobierno ha tenido el cuidado de poner en vuestro conocimiento, publicados por las prensas de

Buenos Aires, y que habrán iluminado mejor vuestro juicio sobre la asiduidad de sus importantes tareas y el noble interes con que llena los elevados objetos de su penosa y difícil mision, sosteniendo con la entereza, ilustrados principios, y republicanismo de un Washington, los derechos, honor, libertad é independencia de la República Argentina y del Continente Americano, contra el tropel de injustos ataques de enemigos interiores, y el formidable poder de potencias extrangeras; cuyos agentes procuraban y procuran deprimir nuestros fueros y privilegios de nacionalidad.

Si la expresion de agradecimiento, es en el hombre, como en las relaciones de nacion á nacion, un acto de justicia debida al benefactor, los pueblos argentinos que tienen por carácter este sentimiento noble y generoso le tributan á su digno Encargado de R. E., el homenage de su intensa gratitud, la que no duda el Gobierno estará presente á vuestras soberanas deliberaciones para descargar á la Provincia de esta inmensa deuda en cualquier tiempo y circunstancias.

Ya os dí cuenta en 12 de Julio del año 45, del estado enteramente pacífico en que descansaba la Provincia reparándose lentamente los contrastes que sufrió el 40, desde el fatal 10 de Octubre de funesta memoria, cuando en esas circunstancias, impulsado por los salvages unitarios se lanzó de improviso con inaudita alevosia el pelafustan salvage unitario Juan Pablo Lopez, sobre la Capital de Santa-Fé, la atacó por traicion y sorpresa, y la tomó: de cuyo acontecimiento os instruí con los documentos relativos: testigo fuisteis del ardoroso entusiasmo con que al difundirse esta noticia, se agolpó el pueblo cordobes á las puertas del gobierno ofreciendo gratuitamente sus servicios sin excepcion de clase, estado, ni condicion, ardiendo en justa indignacion por vengar este agravio inferido á una Provincia hermana. Que el comercio con desinteresado patriotismo abrió sus recursos pecuniarios que sirvieron por entonces en razon de la deficiencia de las arcas del Estado con notable alivio de estas de subsidio muy oportuno para la expedicion que se destacó á la frontera del Tio—Que debido á este acto de generoso patriotismo, marchó sin dilacion una columna aunque pequeña en su número fuerte y aguerrida por su organizacion, decision y disciplina, compuesta de caballeria é infanteria y llena de ardor y entusiasmo federal, á las inmediatas órdenes del sargento mayor graduado de teniente coronel D. José Cortes con el ostensible objeto de obrar en combinacion con las fuerzas federales contra los salvages unitarios en auxilio de aquella provincia en el acto que el Exmo. Gobierno legal de ella se lo ordenase. Mas habiendo sido completamente destrozadas las hordas vandálicas invasoras de Santa-Fé, en San Pedro, por fuerzas auxiliares de Buenos Aires, bajo la inmediata direccion del esclarecido Exmo. Sr. gobernador D. Pascual Echagüe, la paz alterada en la república con tan inesperado acontecimiento, se recuperó muy al poco tiempo, y con ella volvió la calma á la provincia, cuyos departamentos habian préviamente recibido órden del Gobierno á fin de poner listas las milicias para que marcharan al primer aviso. Sin embargo la columna federal cordobesa y las de la frontera del Tio, Rio 2.° y Santa Rosa, permanecieron mas de cinco meses en severa disciplina y servicio activo en observacion de ulteriores acontecimientos, hasta que hubo desaparecido todo motivo de temor. Del mando en gefe de estas fué encargado, el Comandante General de dicha frontera Coronel D. Camilo Isleño.

El desacordado y audaz avance del salvage unitario Juan Pablo Lopez y demas precedentes en las piraterias de sus colaboradores, habia sido apenas el triste episodio de agresiones aun mas negras é injustas de todo punto, como atentatorias del decoro, dignidad y soberanía de las naciones. No tardó mucho en aparecer en las aguas del Plata la funesta intervencion Anglo-Francesa con todo el carácter serio y alarmante de una conquista, prohijando la desesperada é inícua causa de una pequeña é imbecil faccion de salvages unitarios encerrados en Montevideo. Ya se les vio á los titulados ministros de paz Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis convertir su decantada mision en instrumentos de desolacion de ambas repúblicas, cuyos suelos han sido enrojecidos con la sangre de víctimas ilustres sacrificadas á sus torpezas y caprichos. Vístose está que el Gobierno no podia permanecer impasible á la presencia de tan inauditos insultos hechos al Pabellon Argentino, sin tomarse la parte que correspondia al honor cordobes. Asi es que en uso de la suma del poder con que tuvisteis á bien investirlo, expidió el decreto de 23, de Setiembre del mismo año 45, que en copia autorizada pone á vuestra vista, declarando la provincia en asamblea general, para con todas sus fuerzas en masa y los elementos de que puede disponer, prestar su activa cooperacion en defensa del honor nacional cuya medida puso en conocimiento del Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion. Grata le fué al Gobierno recibir en contestacion la sincera expresion de cordial benevolencia y confraternidad con que aquel Magistrado agradeció esta franca y leal manifestacion dictada por el patriotismo y honor Cordobes.

Entretanto la República se veia de hecho en esta vez, cual en ninguna, empeñada en una lucha muy desigual con formidables naciones europeas, porque los importunos huéspedes cambiando el lenguage aparentemente pacífico de que habian usado al manifestar su mision en insolentes amenazas, levantaron la voz cual erguidos y verdaderos señores, con aquel aire de absolutismo que trae en la frente todo déspota y tirano.

En situacion tan nueva é imponente, era menester que la Confederacion en defensa de sus sagrados derechos apareciera como un peñasco en medio del Oceano, en que se rompen las encrespadas olas del irritado mar: era del todo preciso hacer sentir á los interventores en nuestros asuntos domésticos, el tamaño de la injusticia de su proceder, y que la fuerte oposicion á que los Gobiernos de la Confederacion, se preparaban con su Encargado de Relaciones Exteriores, era una elocuente explicacion de ser este el unísono sentimiento nacional en la República—"sepultarse ella antes mil veces en sus ruinas y escombros, que consentir una sola en su humillacion y esclavitud." Ya lo han visto prácticamente los nuevos Calígulas, Cromweles y Robespieres en los memorables ataques de la Vuelta de Obligado, San Lorenzo y otros puntos mandados por el denodado y valiente como leal defensor de la Independencia Americana General D. Lucio Mancilla, en que los pechos de los valientes Argentinos eran la única muralla que, el valor y la virtud patriótica federal, opuso á cañones de ochenta con que creían impudentemente apoderarse de nuestras ricas posesiones.

En tal concepto el Gobierno no vaciló un punto en tomar las medidas convenientes para el aumento de fuerzas en los regimientos de milicias regladas de la campaña, para su nueva organizacion, mecanismo y disciplina. Con este motivo tan laudable se levantó el escuadron de línea *Lopez*, compuesto, en su todo, de la juventud mas bien dispuesta y escogida, desde la clase de oficiales hasta la de los últimos soldados, al mando del jóven entusiasta y ardoroso federal neto, Sargento Mayor D. José Victorio Lopez, que desde aquel momento no perdona sacrificio por presentar al pais en su escuadron, un cuerpo moral, aguerrido y digno de la confianza pública en la carrera á que su patria lo ha destinado. Asi mismo se ha erigido el batallon de *Defensores de la Independencia Americana*, encomendando el mando al Sargento Mayor D. José Maria Aldao, cuyo asiduo empeño en su instruccion y disciplina, ha dado por resultado el que la provincia cuente hoy con un cuerpo de distinguidos ciudadanos que prestan sus servicios, ya en sus especulaciones mercantiles, y ya tambien en su clase de ciudadanos, miembros de dicho batallon.

Muy recomendable ha sido el empeño con que individual y colectivamente han mostrado su deseo de aprender las evoluciones y maniobras militares.

Otro escuadron de caballería se ha creado bajo la denominacion de *Defensores de la Federacion* en la Villa del Rosario, de la compañía cívica de infantería que habia á las órdenes del recomendable federal sargento mayor con grado de teniente coronel D. Pedro Nolasco Sueldo, practicándose esto mismo con la de la Villa nueva del Rosario y otros departamentos que quedan en pié de caballería, porque asi estan mas expeditas para cualquier ocurrencia del momento.

Aquí merece hacerse una mencion particular Honorables Representantes, del acendrado entusiasmo con que tanto en esta Capital, como en los departamentos de Campaña se han manifestado todas las clases. En la provincia de Córdoba no hay division de opiniones para la guerra contra el extrangero: todos detestan á nuestros fieros conquistadores; todos están dispuestos igualmente á rechazar la torpe é inhumana intervencion Anglo Francesa, porque desde el primero hasta el último ciudadano están penetrados de la tendencia directa de la intervencion á recolonizarnos y prepararnos las triples cadenas de nuestra esclavitud. ¿ Y lo conseguirán ? ¡ Ah ! Es dificultosísimo sino imposible. Correrán siglos, y aquella no pasará de las aguas del Plata con su flota de piratas. El único vehículo por donde podrian haber reparado estos males que ellos mismos se han causado, y causan á todas las naciones neutrales en sus relaciones comerciales con la República, eran las negociaciones pacíficas del Comisionado especial, honorable Caballero D. Tomas Samuel Hood; pero estas fueron rechazadas impudentemente por los Ministros titulados de paz Mr. Ouseley, y Baron Deffaudis, que ya se creen dueños de la Amórica.

Posteriormente, HH. RR., ha sucedido algo mas que intervencion Anglo-Francesa en la doble é insidiosa política extrangera que se precia de justa é ilustrada. Ya os informé ligeramente en nota fecha 5 de Enero último, que los traidores Flores y Santa-Cruz, infames desertores de la gloriosa causa de la *Independencia Americana*, por dar cabida á sus bajas aspiraciones, habian ido á la Europa á prosternarse como viles esclavos ante la corona de España en solicitud de una expedicion marítima contra el Ecuador, Perú y Bolivia, con el criminal y ostensible designio de restablecer en aquellos Estados Americanos la antigua dominacion y dinastía española. En esta obra de insólita iniquidad han sido recibidos los traidores con muestras de altas simpatías, escuchados con toda deferencia, y protegidos en tanto grado, que para el reclutamiento de tropas, apresto de armas, municiones y demas, se han puesto crecidas sumas á disposicion de aquellos desnaturalizados traidores. Pero los Exmos. Señores Ministros Americanos, exepto el de Venezuela, en vista de esta conducta doblemente hostil y contradictoria á los buenos principios que rigen á las naciones cultas, se han puesto de acuerdo, empeñando su celo, eficacia y patriotismo en dirigir fuertes y razonables reclamaciones á fin de impedir los progresos de esta expedicion. La misma órden tenian los Exmos. Señores Ministros Plenipotenciarios Argentinos residentes en Londres y Paris, de S. E. el Encargado de R. E. de la Confederacion Argentina. Si este laudable fin se consigue, habráse sofocado el mal en su orígen, pero cuando no, recien habrá principiado para nosotros la guerra de la Independencia, á la cual indudablemente concurrirán todas las secciones Americanas, y la alta Providencia dirigirá los destinos del nuevo Mundo con el éxcito favorable que hasta aquí.

He aquí HH. RR., un cuadro rápido, y fielmente bosquejado del estado de nuestras relaciones de amistad y concordia con las provincias hermanas, de las ocurrencias que han tenido lugar en el Exterior de la República con tendencia directa á nuestra destruccion y ruina, promovida por la logia infernal de los salvages unitarios, y de las medidas que ha adoptado el Gobierno para la comun defensa y seguridad del pais. Réstame solamente informaros que el asunto de los vecinos del rio de Conlara, que sirve de línea divisoria de esta provincia con la de San Luis, de que os dí cuenta en mi anterior mensage, desgraciadamente permanece en el mismo estado que antes.

Aun cuando el Gobierno ha propendido á su pronta terminacion, no ha sido posible por las ocupaciones del Exmo. de San Luis en el arreglo de sus fronteras y otras de que no ha podido desprenderse. Mas hoy tiene nombrada aquel una nueva comision, que con la que marchará de acá muy en breve, deben de comun acuerdo resolver este negocio, en vista de los antecedentes que iluminarán mejor los derechos controvertidos, siendo de esperarse de la integridad de ambas comisiones, se espedirán con el acierto y madurez que se desea para poner un término pronto y conveniente á las querellas de los vecinos de una y otra banda de aquel rio. En esta virtud paso á ocuparme del ramo de la interior administracion de la provincia.

GOBIERNO.

La Provincia de Córdoba entusiasta, amante, fiel y leal á la sagrada causa del honor, Libertad é Independencia Americana, sobrelleva con perseverante resignacion la situacion de todo punto azarosa, que el injusto bloqueo de nuestros puertos litorales, por la cruel é inhumana intervencion Anglo-Francesa, la ofrece. Entretanto ella ostenta con noble orgullo su acendrado patriotismo y amor á la Libertad. Su firmeza imperturbable en el sostén de sus caros é inalienables derechos cada vez se fortifica mas y mas por el sentimiento nacional. Privada del comercio esterior que forma su principal riqueza en la exportacion de sus abundantes frutos mira en nada el sacrificio de este ramo en su vital interés y prosperidad, en comparacion del triunfo de su libertad y de la justa y preciosa defensa de su honor. Rica en la variedad de las producciones con que la Divina Providencia ha privilegiado su suelo, y en otros ramos de importante industria, apesar de las amargas épocas de seca y epidemia que ha sufrido tocando casi su completa ruina, tiene dentro de sí los elementos precisos para sustentarse á sí mismas y satisfacer las primeras necesidades de la vida hasta que vea rayar la aurora feliz que ponga término á la prolongada injusticia de esa funesta intervencion armada Anglo-Francesa, ó ya sea de los Ministros titulados de paz Mr. Ouseley, y el Baron Deffaudis. El pueblo libre que sabe desafiar los peligros y arrostrar todo género de sacrificios por su libertad, no tiembla ante esta clase de tiranos, y le basta para hacer resplandecer su honor y dignidad, su propio valor, que es el mejor garante de su independencia y sagrados derechos.

La administracion de justicia continúa sin interrupcion llenando sus nobles tareas á satisfaccion del Gobierno y del público. No hay un solo juez, tanto en esta Capital, como en los departamentes de campaña, que no haya empeñado sus conatos en la extirpacion de los vicios y en la conservacion de la moral. Se ha conseguido en mucha parte de ella, extinguir de raiz el robo, la embriaguez y el juego, que por consecuencia inevitable de las oscilaciones que ha sufrido el pais se habian propagado y eran el azote de la sociedad. Hoy transita el viagero sin el menor asomo de temor por su persona é intereses.

Los Jueces de Alzada y los Jueces pedáneos de 1.ª instancia dignos son de la gratitud pública por el interés con que segundan los esfuerzos del Gobierno, en la persecucion de ladrones, vagos y mal entretenidos.

Los pleitos que son siempre el foco de las disensiones y rencores interminables entre las familias han minorado. La transacion amigable y la concordia han sostituido á la vez el encarnizamiento con que controvertian sus derechos, y la dulce paz ha moderado un tanto esta terrible pasion en el hombre. Sin embargo, este ramo importante ha llamado siempre la preferente atencion del Gobierno que aun no ha podido obtener las mejoras de que es susceptible, y que reclama imperiosamente el bien de la Provincia.

El Reglamento provisorio que sirve á la administracion de justicia en la campaña, por ser tan diminuto, necesita de una ampliacion conveniente para muchos casos, que siendo los mas comunes no están esplicados, ó se han omitido. A vuestro acreditado saber y celo incumbe su importante reforma.

Sensible le es al Gobierno, que por la insuficiencia de los escasos ingresos del Erario público, insumidos estos en los ingentes é indispensables gastos que ha demandado con preferéncia la propia seguridad y conservacion de la provincia en las épocas azarosas y dificiles que han absorvido casi toda la de su administracion, no le haya sido posible restablecer el Supremo Tribunal de Justicia, que quedó suprimido desde el año 29 por iguales causas. Con este motivo ha tenido que llamar sobre sí todo el peso de esta grave atencion, que ha dado un doble obgeto al ramo gubernativo. Recargado con esta pesada tarea en medio de las multiplicadas atenciones de otro género que le han ocupado, y que exigian se la exhonorase de ella, no ha podido conseguir ver el lleno de sus constantes deseos. Teniendo siempre presente que el departamento de justicia, es el mas sólido fundamento de la paz interior de un Estado; que la pronta y recta administracion de ella, es la mejor y mas segura garantia de los ciudadanos para afianzar su libertad, propiedad y seguridad individual; hácia este obgeto constantemente se han encaminado sus desvelos, y puedo aseguraros que nada ha omitido en su obsequio.

Entre los funcionarios públicos no tiene el Gobierno á quien recomendaros particularmente: todos cumplen con sus deberes respectivos. Los Señores Alcaldes 1.° y 2.°, el Fiscal del Estado, el Defensor de pobres y menores, y los Jueces de Paz de las cuatro secciones de la Ciudad, han acreditado su celo eficaz por la conservacion y cumplimiento de las leyes.

El Tribunal Consular de Comercio, que fué erigido segun lo dispuesto por el Código Constitucional, ha correspondido á las justas esperanzas del Gobierno. Una bancarrota, tanto mas funesta, cuanto que envolviendo las familias en la mas espantosa miseria, amenazaba tragarse los caudales, empezó á manifestarse en algunos individuos de este gremio con todo el carácter alarmente que es capaz de producir. El tribunal desplegó toda su energía y actividad para comprimir la accion perniciosa de la muy probable propagacion de aquella al cuerpo comercial, sino en el todo, en su mayor parte. En efecto, se ha contenido el mal y restablecido el crédito público, que es la mayor riqueza de un pais con escarmiento de los que fraudulentamente aparecian en quiebra.

El culto público es desempeñado con todo el esplendor y magnificencia que exige nuestra santa religion, tanto en esta Capital, como en los departamentos de campaña, donde se han erigido muchas Capillas y Oratorios. Los fieles á ejemplo de sus Curas Párrocos, se esmeran en todas aquellas obras y actos de piedad religiosa. La moral pública, se aumenta y advierte hasta en la mas remota aldea. El digno Prelado de la Iglesia y el Senado Eclesiástico, verdaderos pastores de la grey de Jesu Cristo, nada omiten en su alto ministerio, por el bien del rebaño católico que les está encomendado, lo mismo que los Curas rectores. En igual forma los Prelados de los Conventos y comunidades religiosas, circunscriptos á la mas puntual observancia de sus reglas ó institutos, las guardan extrictamente.

El Convento de la Merced fué al cabo levantado de los escombros en que habia quedado. Con el Rescripto Pontificio y el *Exequatur* del Exmo. Encargado de las R. E. de la Confederacion Argentina, se reunieron los pocos sacerdotes que habia, que con el cuerpo de novicios fundaban la esperanza pública de ver esta Religion de nuestra gran Capitana Generala en el auge y esplendor que en otros tiempos. El Gobierno habia empeñado sus conatos en ello; pero el desgraciado fallecimiento del R. P. Comendador electo en aquel, Fray Tomas Tissera, puso en disidencia á los padres claustrales, y al Gobierno en verdaderos conflictos. Mas todo esta remediado ya. Por disposicion de la Curia Eclesiastica, de acuerdo con el Gobierno, á consecuencia de un expediente seguido, queda nombrado prelado Comendador, mientras se hace el ocurso á la Silla Apostólica, el R. P. Presentado Fr. Alejo Ruiz: algunos novicios que tiene sirven de plantel a esta esclarecida Religion. Hay un sindico encargado del cuidado y conservacion de los intereses de la casa mercedaria, y no dejará el Gobierno medio alguno conducente al aumento y conservacion de esta comunidad.

Los monasterios de Santa Teresa y Santa Catalina de Sena, se hallan bien desempeñados por sus respectivas prioras, capellanes y sindicos. En este último se concluyó por fin el suntuoso y magnifico templo qué se ha levantado al Señor de las Misericordias, por la misma comunidad: su solemne bendicion tuvo lugar el 27 del próximo pasado.

La casa de educandas presenta el aspecto mas lisongero por los adelantamientos de sus alumnas en la escritura, dibujo, bordado de todas clases, y el perfecto conocimiento de la moral y excelencias de nuestra Santa Religion; su actual Rectora no excusa sacrificio alguno por perfeccionar la educacion de sus jóvenes alumnas.

La Universidad mayor de San Carlos aparece con un plantel de jóvenes lucidos y aprovechados, en quienes la Patria tiene puestas sus esperanzas para sacar ciudadanos útiles á la sociedad. En los exámenes públicos que han rendido, han acreditado su aprovechamiento. Su digno Rector y el ilustre claustro, asi como los catedráticos de las diferentes aulas, nada dejan que desear, siendo conocida su asidua contraccion al adelantamiento de sus alumnos. La biblioteca está encomendada á un jóven estudioso y contraido. Aunque ningun aumento han tenido los volúmenes de este establecimiento científico, en que no há sido posible al Gobierno extender su mano protectora á causa de la escasez de fondos pecuniarios en las arcas del Estado, no pierde la esperanza de que mejorados estos se pueda atender aquella necesidad.

Las escuelas de primeras letras pagadas por el Estada en los departamentos de campaña, están bien administradas por sus respectivos preceptores, bajo la inmediata inspeccion de las juntas protectoras de beneficencia pública. Los jóvenes escolares adelantan en lectura, escritura, aritmética y doctrina cristiana progresivamente. La de esta capital continúa en igual pié que las anteriores, ocupando el Noviciado viejo de la Merced. Las piezas que sirven á este establecimiento se han reparado y surtido de los útiles necesarios.

Siente el Gobierno no estar en la posibilidad del Erario aumentar el número de estas casas de educacion pública, en la justa proporcion que exige la vasta poblacion de la Provincia, por cuanto está penetrado de que la propagacion de las luces entre todas las clases, es la mejor garantia de las instituciones sociales y de la permanencia del buen órden y tranquilidad de un Estado. La ignorancia por el contrario es el principal escollo que obsta al bien público, y á su permanente felicidad.

El Licéo Cordobés, rindió sus exámenes públicos, con aprobacion en los diferentes ramos que se enseñan. Los jóvenes mas adelantados obtuvieron los premios acordados á su estudiosa aplicacion, y una lucida concurrencia de las principales familias honró debidamente este acto.

La administracion de correos es desempeñada con esmero. Los maestros de postas en el servicio que prestan son puntuales. Responsables personalmente del cumplimiento del decreto de 27 de Setiembre del año 44 y otros anteriores despachan á toda hora las balijas, paquetes, pliegos y comunicaciones que giran en servicio de la Confederacion: no se ha notado hasta ahora la mas pequeña falta.

El departamento de Policía continua llenando sus deberes, auxiliado de los Jueces de Paz de las cuatro secciones de la Ciudad.

Es notabilísima la falta de un reglamento que impulse uniforme este ramo tan principal como importante de la administracion. A vuestra elevada sabiduria incumbe el remedio de tan urgente necesidad.

En el mismo caso se hallan los diferentes gremios de artesanos. Un método sencillo, pero invariable habria bastado para el mejor servicio público. El Gobierno habia elevado á vuestra consideracion un proyecto en este respecto, y os recomienda su sancion.

Se hacen anualmente las visitas de costumbre á todas las boticas, con el laudable objeto de revisar si los medicamentos y simples están ó no desvirtuados. El tribunal de medicina vigila en este punto.

El Protomedicato, está encomendado, en sostitucion del Dr. D. Luis Tamini, al Dr. D. Justiniano Posse, que llena satisfactoriamente su ministerio en los hospitales del Estado de que está encargado. Los demas profesores propenden con igual interés á la salubridad pública.

Los hospitales de que se ha hecho mencion, último asilo de la humanidad doliente, están perfectamente atendidos por el P. Presidente del Convento Belotmíticos F. Felix del Rosario. Este religioso, por sus sentimientos filantrópicos, es acreedor á la gratitud pública: él lleva sus afanes y cuidados personales, aun fuera de aquellos á la clase menesterosa, suministrándola sus conocimientos prácticos, y aun los remedios de botica gratuitamente.

El paséo público, que sirve á la distraccion mas honesta de todas las clases de la sociedad, donde van por momentos á dar treguas á las fatigas y azares inseparables de la vida, y que por el local que ocupa llama la atenta vista del observador, presentando la perspectiva mas hermosa, se halla bien asistido y cuidado en su aseo interior y exterior, con aumento de plantas que contribuyen á su lucimiento. Un bote y una ballenera que ha comprado el Estado sirven al público.

Estaría por demas detenerme en este punto, cuando el pueblo todo lo vé, y juzga que el Gobierno en medio de sus complicadas atenciones consagra sus desvelos hácia tan importantes objetos.

El Cementerio público que se erigió á tres cuartos de legua á la parte occidental de los suburbios de esta ciudad el año 44, bajo los poderosos auspicios del Santo patron de la Provincia, máximo Dr. de la Iglesia S. Gerónimo, está perfectamente administrado. Enriquecido con una coleccion considerable de plantas de toda especie, que se cultivan á riego, y sirven al adorno de las calles y cuadros de los sepulcros, que pasan de trescientos de distinta construccion, forman aquellas la mas grata variedad, al paso que imponente, por el triste recuerdo de los restos de la mortalidad depositados allí, donde el anciano, la esposa, el hijo, el deudo y el amigo van á tributar el justo homenage de una memoria afectuosa á las cenizas del que yace en aquella mansion perdurable.

Entre los curas Rectores de esta Santa Iglesia Catedral, se turna el servicio provisionalmente, de una capilla que hay construida con su repositorio cómodo. Cada año se celebra una funcion solemne, á que concurre el pueblo en sufragio de los fieles difuntos.

El estado actual que presenta este establecimiento es susceptible de mayores mejoras, y el transcurso material de algunos años mas bastará para perfeccionarlo. Desde su ereccion ya no se respira en Córdoba aquellos aires infestos cargados de miasmas corruptoras, que aumentan las causas ocasionales de las pestes y enfermedades de que era víctima la poblacion.

Por el estado general que ha pedido el Gobierno al Departamento de Policía, el mismo que pone en vuestra mesa, observaréis que las personas que han fallecido de uno y otro sexo no hacen en el mismo período la mitad del número que fallecian antes de su plantificacion. A falta de un registro estadístico que podria levantarse en momentos mas desocupados, basta un cálculo aproximado. El Gobierno se congratula con V. H. por este buen resultado de sus taréas en beneficio público. Vuestra sabiduría habia enseñado siempre la senda de la prosperidad de la Provincia; por tanto os toca valorar la utilidad de estos establecimientos.

Tocando de cerca la inconveniencia del tráfico y espendio de artículos de consumo en la plaza mayor, mientras se pueda plantear un mercado público, ha ordenado el Gobierno la venta de aquellos en dos plazas colaterales á la poblacion, una al Norte de ella, y la otra al Sud, bajo la inmediata inspeccion de un Comisario del abasto público. Sus resultados han correspondido al objeto de esta medida.

Con sentimiento os anuncio que la paralizacion de la importante obra del rio, principiada en años anteriores, ha sido debida á mis atenciones constantes á objetos de interes nacional, con motivo de la funesta intervencion Anglo-Francesa.

La falta de fondos particulares disponibles, ha hecho que el Coliseo Público, que estaba al concluirse el año 40 por una sociedad que habia emprendido esta obra, esté igualmente paralizada sufriendo un detrimento considerable. Los empresarios han renunciado su accion en manos del Gobierno, que tambien por no contar con suma alguna desocupada, fuera de la muy precisa que ingresa para las exijencias mas urgentes, no ha podido hacer llegar á su término dicho establecimiento.

Iguales razones militan respecto de las casas consistoriales incompletas en una parte. Con todo, no es de perderse la esperanza de que restablecido el comercio á su anterior actividad, pueda el Estado con mas desahogo atender á estos trabajos y otros que quedan por hacer.

Me cabe la satisfaccion de anunciaros que continua observandose vuestra ley del 25 de Julio del año 45, relativa á la reunion de las asambleas primarias en la campaña al término de cada un año, para la renovacion parcial de esta soberana legislatura. Me congratulo por esta medida tan sabia, que conciliando los inconvenientes que aquellas presentaban por practicarse en periodos mas cortos, proporciona á los hacendados y labradores mas alivio.

Me es altamente satisfactorio felicitaros por la reforma tan útil y necesaria que habeis emprendido del Reglamento Provincial. Sostituido este por vuestro Código constitucional que ha sido publicado en toda la provincia, y acojido con entusiasmo, ven los cordobeses en esta taréa, la obra sabia y laboriosa de vuestras profundas meditaciones. Las leyes patrias en todo pais culto han sido aceptadas con respeto, y obedecidas sin violencia.

Es elogiable en alta manera, SS. RR, la docilidad con que el ilustrado pueblo cordobes ha proscripto de su seno una costumbre inmoral y perniciosa. Ella nació en el Continente Americano, con los primeros dias de la conquista española, y predominó á la razon y buen sentido en tres siglos continuados. El brutal juego del Carnaval en los tres dias precedentes al de Ceniza, fue siempre inconciliable con los principios de la sana moral; por las fatales consecuencias que trae en si la licencia, el abuso y el desenfreno de todas las pasiones. Todo el decoro y dignidad de las familias que se res etaban en un año, se echaba abajo en tres dias. Sin embargo, ningun medio coercitivo fué preciso emplear para extinguirlo de raiz. Se prohibió su continuacion por decreto de 28 de Enero del año 45, y ha cesado desde el momento en todo el territorio de la Provincia. Hoy el pueblo ha sostituido á tan insensata diversion otras mas dignas de su cultura y civilizacion.

Los caminos públicos que facilitan el tráfico y comercio interior y exterior de la provincia, están reparados para proporcionar toda comodidad á los transeuntes. Con este objeto se ha abierto uno nuevo, cómodo y capaz en el departamento de Ischilin, por la via mas recta á la frontera de Catamarca, á invitacion de aquel Exmo. Gobierno. Tan luego como abunden los elementos de movilidad de que está escasa la campaña, se arreglarán las postas en esa direccion y espacio que pertenece á nuestro territorio despoblado y penoso en todo respecto.

Considerando que nada era mas perjudicial á la conservacion de la hacienda cuatropea que las quemazones que frecuentemente se hacian en la campaña, prohibió el Gobierno bajo penas severas, por decreto de 29 del mes de América del año próximo pasado, este abuso intolerable, y se congratula de haber obtenido el resultado favorable que se propuso.

Habria deseado presentaros los varios tomos del Registro Oficial, desde el año 37, en que están consignadas vuestras leyes y decretos del Gobierno vigentes, cuyo conjunto os daría una cabal idéa de las laboriosas tareas gubernativas; pero los trastornos que de años atras han traido sobre el pais los salvages unitarios, y mis incesantes atenciones al sostenimiento de la santa causa federal, no han permitido la publicacion de aquel. Hoy me ocupa este importante trabajo, con el que quedareis satisfechos en todos respectos.

Hasta aquí, HH. RR, he trazado compendiosamente el cuadro de la interior administracion de la provincia. Contemplad ahora á los fieles defensores de la Santa Causa Nacional de la Federacion, á esas valientes y virtuosas tropas de línea y milicias de la provincias, de que paso á daros cuenta.

GUERRA.

No es posible, SS. RR., fijar la vista sobre la noble y distinguida clase militar, sin que á cada paso tengamos motivos plausibles para admirar en ella las heróicas virtudes de que se halla adornada. Fieles y leales desde el primer gefe hasta el último soldado, sin desmayar ni por las fatigas, ni por las privaciones, sirven á la santa causa nacional de la Federacion. La gloria y el afianzamiento de esta, es la palabra de órden que precipitará intrépidos á nuestros valientes á cualquier punto de nuestro territorio que fuese amagado por salvages unitarios ó por injustos agresores extrangeros. Resueltos á derramar su sangre por la Independencia Americana, por la de la República, y por nuestras instituciones políticas que juraron sostener, han ofrecido, y ofrecen con su entusiasmo y con su heróica resignacion un ejemplo digno de vuestra congratulacion y de la Patria.

Sin contar con las fuerzas crecidas y númerosas de las milicias activas y pasivas en los trece departamentos de campaña, conserva la provincia un pié de ejército improvisado en los campos de batalla, en medio de los azares y peligros de la guerra, despues de la escandalosa defeccion del regimiento de

húsares de la guardia, de funesta recordacion. Compuesto en su mayor parte de los escuadrones primero y segundo del regimiento de milicias regladas de los departamentos del Rio 3. °, con el de guias federales, una compañia de Calamuchita, una de lanceros del Sud, otra de granaderos de la escolta, y la que últimamente se levantó de blandenguez de la Carlota, presta servicios importantes á la patria. Cubre en la dilatada frontera del Sud los puntos de Archiras, Rio 4. °, Reduccion y Carlota, con todos los fortines avanzados de su comprension, á las inmediatas órdenes del benemérito y valiente federal sin mancha, coronel D. Pedro Oyarzabal.

El tercero y cuarto escuadron de aquel Regimiento, con la benemérita compañia de dragones guarnecen los puntos del Fraile–muerto, Saladillo y Cruz Alta, á las órdenes del activo teniento coronel D. Francisco Rapela. El escuadron de línea *Lopez* forma un escalon precíso en Villa nueva para correr á su frente al punto que llame mas la atencion en caso de alguna invasion de las tribus aguerridas y feroces del desierto.

La frontera del Chaco continúa encomendada al celo y vigilancia del benemérito honrado Coronel D. Camilo Isleño, y de su segundo el decidido federal, Sargento Mayor graduado D. Juan Crisóstomo Rodriguez.

Diariamente acreditan al Gobierno estas virtuosas tropas su moral, disciplina y sumision á las leyes. Ni el hallarse impagas de una parte de sus sueldos, sufriendo privaciones de todo género, há mas de siete años, ni una tan dilatada ausencia de sus hogares y de los objetos domésticos mas caros han podido sofocar en estos valientes las hermosas simientes de las virtudes heroicas.

En esta misma línea están colocados el Batallon de *Patricios* y el regimiento de *Decididos por la Federacion,* que cubren esta guarnicion, haciendo un servicio continuado, sin pré alguno.

Los gefes, oficiales y tropas se hacen muy recomendables á la gratitud pública, y á vuestras soberanas consideraciones.

Las milicias de los Departamentos de Campaña no han contraido tampoco un mérito inferior. Constituidas en asamblea general, han estado sometidas el año próximo pasado á continuos egercicios doctrinales, encuartelamientos, academias militares, &a.; pero con uniforme entusiasmo rehabilitándose en el simulacro de la guerra para la gloriosa defensa nacional y puramente Americana, á que hemos debido prepararnos. »Rechazar las injusticias de nuestros estupendos interventores Mr. Ouseley y Baron Deffaudis, era un deber el mas sagrado en todo Americano.»

Debiendo el Gobierno valorar este generoso sacrificio, creyó oportuno ordenar la suspension de egercicios en la campaña, por la escasez de movilidad que ya se dejaba sentir en el mas alto grado, y en esta capital por la estacion de calores. Hoy comenzarán nuevamente hasta que obtengamos la paz dichosa que la razon exige y nuestro bien estar demanda.

La maestraza del Estado continúa sus trabajos con exactitud y regularidad. El encargado de su direccion se desempeña á satisfaccion del Gobierno, y el aseo interior y órden que se guarda hace concebir justas esperanzas de sus adelantamientos progresivos. Con ahorro de los fondos públicos se recompone toda clase de armas, haciendo servibles las que aun se consideraban inútiles. Las diversas piezas y aposentos de este establecimiento se han renovado, y se ha construido un corredor espacioso y cómodo. Entretanto que el Gobierno pueda trasladarla á casas propias del Estado, continuará en el Noviciado del Convento de la Merced.

El Estado mayor, edecanes, escolta del Gobierno, y dragones de Policía, llenan con virtuosa constancia sus deberes.

Vuelve á parecer aquí, HH. RR., un motivo muy justo para recordar siempre con íntima gratitud el nombre esclarecido del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La provincia de Córdoba le debe la fineza y atencion de un presente que hizo muy oportuno á su actual Gobierno, de 280 tercerelas, 200 sables, 80 fusiles y algunos quintales de pólvora de la mejer calidad. Este armamento ha servido á la dotacion de las plazas del *Escuadron de línea Lopez,* y del Batallon de *Defensores de la Independencia Americana.* El Gobierno ha agradecido sobremanera este rasgo de generosidad de que ha usado S. E. en medio de grandes atenciones en que aun hasta hoy está empeñada la heróica Provincia de Buenos Aires, haciendo frente a la vanguardia de la Confederacion, á naciones fuertes y podorosas, en defensa de la soberania, libertad ó independencia de la República y del Continente Americano.

Desde la última invasion que á principios del año próximo pasado hizo una parte de las tribus indígenas del Sud encabezada por el salvage unitario Baigorria, sobre los puntos de Achiras, Lobaton y Cabeza del Tigre, habiendo sido rechazadas valientemente en el primero, no obstante su excedente número no ha experimentado aquella frontera otra.

Los Caciques amigos a consecuencia de la terrible amenaza que les hizo el Gobierno con el motivo antedicho, reteniéndoles como 150 personas en ésta, prometieron no consentir en ningun género de hostilidades sobre las provincias fronterizas. Entiendo que así lo han cumplido de siete meses á esta parte, pues por mi resorte se han empeñado fuertemente en obtener un tratado de paces generales con la de S. Luis. Las han implorado igualmente por repetidos enviados en la de Buenos Aires: aquel Excelentisimo Gobierno les ha contestado en el sentido mas conforme y conveniente al interés general de las provincias limítrofes á las pampas.

Tabien debo informaros que como por una prueba de amistad han entregado al Gobierno cuantos cautivos les ha pedido, siendo este un antecedente que hace juzgar que las intenciones que abrigan son pacíficas. Ha sido preciso hacer algunas erogaciones y gastos para llenar sus pedidos, con moderacion y en proporcion á los escasos ingresos del Erario.

La Villa del Rio 4. ° y el fuerte de Achiras aumentan en poblacion y comercio. En aquellas se han construido muchos edificios y establecimientos: actualmente se está reedificando una Iglesia de capacidad. Los cuarteles que hay para el abrigo de las tropas son cómodos: otro se ha echo en Villa Nueva no ha mucho tiempo.

Considerando que la accion constante de una saludable actividad, era del todo precisa para reparar en las fronteras los inmemsos males que el nefario salvage bando unitario causó el año 40 destruyendo todo principio conservador, el Gobierno no ha desviado su atencion de tan importante objeto. Les ha concedido á los pobladores que tomasen su asiento en cualesquiera de los puntos de la línea de frontera, gracias, privilegios y esenciones que á su juicio llenaban su propósito. Ha comprado terrenos de propiedad particular y los ha cedido en beneficio comun de sus habitantes: últimamente ordenó la compra á inmediaciones del Saladillo de dos leguas de tierras de frente con dos de fondo para aquella poblacion.

El fuerte del Garabato en la frontera del Tio está otra vez planteado con su correspondiente guarnicion y pobladores, construidos de nuevo los cuarteles y habitaciones que los salvages unitarios destruyeron el año 40.

Los Indios barbaros del Chaco hacian continuas incursiones sobre la línea del Este en corto número, llevándose al favor de sorpresas nocturnas y violentas algunas haciendas. Han cesado aquellas desde que el Exmo. Gobierno de Santa Fé ha podido conquistarse el afecto y voluntad de las tribus montaraces en su mayor parte y fundar colonias de ellas, llamándolas á la vida civil.

Debo no olvidarme en conclusion manifestaros que todos los hacéndados de la campaña en general sin excluir aun al de menos posibilidad, están presentando de años atras generosos y patrióticos auxilios para el sosten de las fuerzas que custodian las fronteras y cubren esta guarnicion, haciéndose dignos de la gratitud pública y del especial agradecimiento del Gobierno. En esta línea ha prestado servicios desinteresados el coronel graduado D. Francisco Malarin.

He concluido, HH. RR., la revista del departamento de guerra y me es grato y satisfactorio traer á vuestra consideracion el de Hacienda.

HACIENDA.

La Hacienda pública desgraciadamente no os la puede presentar el Gobierno en aquel grado de prosperidad que hubiera deseado.

Acumuladas las dificultades unas sobre otras con las crecidas deudas que progresivamente han ido gravitando sobre el erario: disminuidas sus rentas en una parte considerable: paralizado el comercio en estos dos últimos años de mi admininistracion, con motivo del arbitrario é injusto bloqueo de los puertos litorales de la República por la cruel é inhumana intervencion Anglo Francesa: finalmente sin posibilidad por estas causas tan deplorables como notorias de poderse extraer los abundantes frutos de la provincia, no ha ofrecido á la vista este ramo vital de toda administracion, mas que un afligente esqueleto ó un simulacro de contabilidad, incapaz de hacer frente en el todo á las exigencias públicas. Los esfuerzos mas grandes ni las mas profundas combinaciones financieras habrian bastado á levantarlo á la altura de aquellas.

Agoviado el Gobierno con tan enorme peso á cada paso no ha tropezado sino con escollos, que si bien el patriotismo generoso del comercio los ha removido, á la vez, adhiriéndose gustoso á empréstitos voluntarios que quedan cubiertos, el mal ha permanecido en pié y en aumento progresivo.

Siendo, pues, muy precarias y eventuales las entradas de Aduana, no se ha podido arribar á un sistema de arreglo y economía saludable que diera por resultado llenar sin dificultad el presupuesto anual de gastos.

He aqui el cuadro lastimoso de nuestro pequeño Erario tras el esplendor de las victorias de que está coronada la República y de la paz interior de la provincia. Como se ha dicho antes: agoviado de deudas atrasadas desde épocas muy remotas: impelido á hacer frente á grandes necesidades: obligado á sufragar exigencias de acontecimientos extraordinarios: menguadas sus rentas ordinarias, y ofreciendo dificultades sin término; pero se ha provisto á todo proporcionalmente, sin tocar los medios violentos de todo género de que suelen usarse en circunstancias iguales.

Las Naciones por opulentas que hayan sido, jamás levantaron monumentos de gloria á su posteridad, sino abriendo heridas profundas á sus intereses economicos, ni consiguieron reivindicar su inmunidad y conservar su importancia política, sino contrayendo onerosos gravámenes. Este es exactamente el punto en que se encuentra colocada la Provincia.

Los estados generales que bajo los números 1. ° y 2. °, me honro en poner á vuestra vista, os darán una idea mas exacta de las entradas y salidas de la Tesoreria, y de los créditos pasivos de la misma en los tres años que comprenden.

Con respecto al establecimiento de la Casa de moneda, no sucede lo mismo. Mas felices mis tareas en esta línea, han dado el resultado que me prometí y os manifestará la razon que bajo el núm. 3. ° os la presento correspondiente al mismo periodo de tres años. Los progresos y utilidades bien conocidas de aquella, han aliviado en gran manera al Estado en sus apuros. El Contador principal de hacienda no ha perdonado sacrificio desde su plantificacion, á fin de surtirla de todo el material con que hoy cuenta, y era necesario á su adelantamiento.

Antes que el Estado reasumiera, en sí, este ramo de vital interés, no reportaba el tesoro público mas utilidad que los 400 pesos anuales de su remate. Las personas particulares que entraban en esta especulacion por un espíritu de avaricia punible, adulteraban la calidad de la moneda provincial. Desacreditado el cuño por tal incidente, no correspondia á los nobles objetos de su creacion. En la actualidad pueden recibirse en las transacciones comerciales las piezas amonedadas cordobesas en cualquier parte del Continente Americano por su buen tipo, calidad y ley de que escrupulosamente cuida el Gobierno.

Me congratulo pues y os felicito por los aciertos que vuestra honorable sancion en este respecto y otros muchos ha reportado para el bien de Córdoba.

En cuanto á lo demas rigen sin alteracion los impuestos que V. H. tiene sancionados. Con el producto de ellos se hace el pago en proporcion á los empleados de la lista civil y militar.

La crecida deuda reconocida por el gobierno hasta aqui se va extinguiendo gradualmente en proporcion á los escasos ingresos públicos.

Los presupuestos de gastos de la Iglesia en las funciones de tabla en cada un año se pagan religiosamente.

Ha costeado el erario en los tres años antes mencionados, el equipo, remonta y algun armamento para las fuerzas que custodian nuestras fronteras atendiendo en lo posible á la manutencion y vestuario de esta guarnicion, aunque no con profusion.

En el estado á que me he referido anteriormente bajo el No. 1. °, observareis que el Gobierno tuvo que invertir dos mil pesos mas en los gastos extraordinarios del año 45, fuera de los doce mil que le están designados por la ley. Este exceso resulta de que en aquel año la brusca invasion del salvage unitario Juan Pablo Lopez sobre Santa–Fé, hizo del todo preciso y necesario que la provincia se pusiese en aptitud de prestar una eficaz cooperacion a la destruccion de aquel malvado y de la horda vandálica que capitaneaba, obrando enérgicamente en defensa de los sagrados principios sancionados por el pacto federativo de las Provincias.

Agregaré en este lugar que todos los empleados de Contaduría hasta las clases mas subalternas llenan sus deberes satisfactoriamente.

La explotacion de nuestros ricos minerales en los departamentos del Oeste, continuá recibiendo toda la proteccion del Gobierno. Ellos están sugetos á las ordenanzas de minería, y á un reglamento provisorio, de que para el mecanismo y arreglo de los operarios les ha provisto. Entre tanto os ocupais en emplear vuestras altas luces para sostituir con el que urgentemente exige este ramo de prosperidad pública servirá aquel.

La estraccion de la plata en barra, ó en pasta, en poca ó mucha cantidad está prohibida por decreto vijente. Sin esta medida ausiliar, no habria sido posible favorecer nuestra casa de moneda.

No puedo pasar en silencio, que en medio de estas alternativas de quebranto y prosperidad á que el pais se encamina por la tranquilidad que disfruta apareció en esta plaza introducida, y en circulacion en dos ocasiones, cantidad considerable de moneda riojana, sellada en los años 43 y 44 de pésima calidad y ley; y segun los reconocimientos practicados de seis dineros menos que la nuestra. El Gobierno apercibido del peligro que amenazaba á los intereses generales de la provincia, en el acto de ser instruido de este incidente prohibió bajo toda severidad su circulacion y dirigió justas y razonables reclamaciones á la actual administracion de aquella; ha obtenido el resultado favorable de su total supresion aun allá mismo con las seguridades mas positivas de que no se verá mas en nuestro territorio semejante moneda. La que actualmente se está acuñando es de buena calidad y ley, segun las muestras que se han mandado acá, y crée el Gobierno que con esto ha desaparecido tan grave mal.

Tenemos señores, motivos muy fundados para persuadirnos que con algunos años mas de paz y tranquilidad, que será el inapreciable fruto de los heróicos esfuerzos del pueblo Argentino, ceñirá la provincia con una guirnalda de laurel la abundancia, el honor, y la gloria que tantos sacudimientos, vicisitudes, y privaciones deben producirnos.

He terminado, HH. RR., la compendiosa descripcion de mis laboriosas taréas gubernativas en todos los ramos de mi administracion. Os he hecho un fiel bosquejo del estado de la provincia, de las exigencias que ella reclama de vuestra sabiduría. Quizá he descendido á pormenores que me han obligado á ocupar demasiado vuestra atencion. Dignaos considerar que la instalacion de un cuerpo legislativo en un estado naciente y por lo mismo cercado de necesidades, de dificultades, y de esperanzas no es un acto de vana ceremonia. He creido justo ocuparme de todos estos objetos en cumplimiento de mis deberes propendiendo al adelantamiento de la patria que no podeis mirar con indiferencia. Que la Divina Providencia quiera derramar un torrente de luz y de su benéfica influencia sobre este recinto sagrado para que acerteis a fijar la felicidad de vuestros compatriotas, y para que Córdoba brille á la par de los pueblos de la Confederacion Argentina, como brilla hoy la gloria inmortal del héroe que la preside.

Si he cumplido mi deber, debo confesaros que ha sido ayudado de vuestras sublimes luces, y de vuestro patriotismo. Justo es pues, que al cerrar mi periodo administrativo rinda sumiso en medio de los escogidos de la patria las mas fervientes gracias al Ser Supremo por haber alentado mis esfuerzos hasta este dia, en que con igual resignacion espero vuestro soberano fallo.

Al despedirme en esta vez de los dignos y esclarecidos Representantes del pueblo cordobes, no puedo omitir participaros, que debiendo terminar el periodo de mi administracion el dia 1. ° de Julio próximo, se presenta la urgente necesidad de que os fijeis en el digno candidato que me deba suceder en el gobierno, de entre los muchos beneméritos y distinguidos ciudadanos que tiene el pais. Debilitada mi salud hasta un grado indecible por contínuas enfermedades, de las que habeis sido testigos oculares: oprimido por el peso de los trabajos y de mis cansados años: sin aquella accion vigorosa que requiere la administracion gubernativa, no me será posible sobrellevar su grave responsabilidad por mas tiempo. No podria corresponder dignamente á vuestras esperanzas. Fuera de este caso os protesto con la buena fé y sinceridad de mis sentimientos, que cuando la Patria esté en peligro no la escusaré mis servicios y sacrificios en clase de último soldado. ¡ Que benignos escucheis mis votos en este particular, y que el Cielo os colme de toda felicidad!

MANUEL LOPEZ:
El oficial 1. ° de Gobierno,
CARLOS AMEZAGA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios!

Entradas y salidas de la Tesorería principal de Hacienda de Córdoba en los años de 1844, 1845 *y* 1846.

	1844. Entrada.	1844. Salida.	1845. Entrada.	1845. Salida.	1846. Entrada.	1846. Salida.
RAMOS DE LA HACIENDA DEL ESTADO.						
Contratos	493 7		501 3		483 1¼	
Derechos de Aduana	64,919 7		57,589 2½		36,506	
Papel sellado	790 3¼	72 ¼	641 1¼	51 2	659 2¼	58 3
Ventas de tierras			105			
Derechos generales	3,317 2¼		3,443 6		2,872 2	
Comisos					278 3¼	
Novenos del Estado	551 2½		359 2			
Alcances de cuentas	64 2¼		349 3¼	19 1½	18 1¼	
Naipes	1,878		545			
Hacienda en comun	30,785 4	15,536 7¼	57,386 3¼	21,529 6¼	34,030 ¼	11,102 2
GASTOS DE LA MASA COMUN DE HACIENDA						
Politicos		7,168 7		5,887 5¼		3,552 7½
Gastos de Hacienda		7,795 5¼		7,041 1		3,322 5
Militares		70,232 7¼		87,365 7½		66,594 3½
Extraordinarios		9,765 5½		14,937 6		7,648 2
RAMOS PARTICULARES.						
Vacantes mayores	179 7½		1,180 7½			
Id. menores	171 4		357 2¼			
Producto de Guias	50 5	30	88 4	28 6	39	
Penas de cámara	62		119		290 4	
Almacenage	164 5		88 3		113	
Arbitrios	27,767 3¼	4,035	30,595 4¼	3,668 2¼	28,259 1¼	2,183 2¼
Nuevo impuesto	3,987 ¼		3,402 4		2,004 4	
Tránsito	368 4		226		281 2	
Carnes	6,997 3¼		6,687 4		6,229 1	
Aguardientes	3,021		4,693 1¼		3,426 6¼	
Depósitos					819 4	408
	45,597 6¼	114,637 1½	168,344 4¼	140,532 6	41,610 ¼	94,870 1½
Existencia en caudal y buenas cuentas		30,960 5		27,811 6¼		21,540 1
Iguales	145,597 6¼	145,597 6¼	168,344 4¼	168,344 4¼	116,410 2¼	116,410 2¼

Cordoba, mes de América 14 de 1847.

ALDAO.

NOTA. No alcanzando los fondos de la Caja á satisfacer, en su totalidad, sus créditos pasivos y libramientos superiores á su cargo, tiene que hacerlo parcialmente; de modo que á fines de cada año se encuentra con una suma considerable invertida en estos pagos á cuenta de mayor cantidad que importan dichos libramientos que no han podido chancelarse y quedan pendientes hasta que esto se verifique, y las cantidades dadas á buena cuenta figuran asi en la columna de las *Entradas*, en el ramo de *Hacienda en comun* por ser una existencia del año anterior, como tambien en la columna de las salidas para igualar. Asi es que la esplicacion de la *Existencia en Caudal y Buenas cuentas* debe hacerse del modo siguiente....

	1844.	1845.	1846.
Existencia en caudal	679 6	587 2¼	609
Idem en buenas cuentas	30,280 7	27,224 4¼	26,931 1
Totales	30,960 5	27,811 6¼	27,540 1

Se ha juzgado oportuna esta nota para que no se crea mayor que la verdadera la *Entrada General* de la Caja, ni la importancia del ramo *Hacienda en Comun*, donde se registran las entradas generales.

Cordoba, fecha ut supra.

ALDAO.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Créditos pasivos de la Caja en los años de 1844, 1845 *y* 1846.

		Reconocidos. A reditos.	Reconocidos. A creditos.	Redimidos.	Pendientes.
1844.	El 1. ° de Enero de 1814 reconocia esta caja una deuda de 357,262 ps., á favor de este vecindario y campaña por dinero tomado á réditos, emprestitos voluntarios y forzosos &a., desde años atrasados en la forma siguiente	18,525	338,737		354,019
	Adeudados en todo el curso de este año		3,862		
	Pagados á cuenta......id..........id			7,105	
1845.	Adeudados ......id..........id		20,989 2½		
	Pagados......id..........id			7,422 3	367,585 7½
1846.	Adeudados ......id..........id		4,319 5¼		
	Pagados ......id..........id			7,629	
		18,525	367,908 ¼	22 156 3	361,276 5¼

RESUMEN.

Suma de los principales impuestos á réditos de años anteriores	18,525		
Idem...id...reconocidos á créditos hasta 1. ° de Enero de 1847	367,908 ¼		
Suma total	386,133 ¼		
Idem de lo redimido en los tres años mencionados arriba	22,156 3		
Deuda pendiente	364,276 5¼	Igual	364,276 5¼

Córdoba, mes de América 14 de 1847.

ALDAO.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! No. 3. °
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta del liquido producto de la Casa de Moneda en los años de 1844, 1845 *y* 1846.

		Plata de nueve dineros. Entrada. Mar. oz. ad.	Plata de nueve dineros. Salida. Mar. oz. ad.	Plata sellada. Entrada. Pesos rls.	Plata sellada. Salida. Pesos rls.
Por ocho mil setecientos cuarenta y dos marcos cuatro onzas diez adarmes de plata ley de 9 dineros procedentes, á saber—De 6,556 ms. 7 onz. 7½ add. plata de 12 dineros, comprado á varios individuos á 9½ ps. el marco, y que importan sesenta y dos mil doscientos noventa pesos tres y cuartillo reales	6,556,7 7¼	8,742 4 10			62,290 3¼
Por el cobre para la liga	2,185,5 2¼				
Mermas en las fundiciones &c.			22		
Por setenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos en esta casa, en los que se han impendido 8,617 marcos 4 add. plata á 15 adarmes el peso			8,617 4	73,532	6,047 7¼
Gastos de salarios, máquina, &c., &c.			103 4 6		5,193 5½
Utilidad liquida					
Resultan de utilidad liquida ciento tres marcos cuatro onzas y seis adarmes plata de nueve dineros y cinco mil ciento noventa y tres pesos cinco y medio reales en plata sellada			103 4 6		5,193 5½
Que consiste á saber—Existencia á fines del año 1846			103 4 6	13 5½	5,193 5¼
Pasados á la Tesoreria General para sus atenciones en 1845				4,000	
Idem..........idem.... idem..........idem......1846				1,180	
			$	Iguales.	$

Córdoba, mes de América 14 de 1847.

ALDAO.

EDITOR RESPONSABLE—SANTIAGO KIERNAN—